



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: 110014003086 2022-01793 00

Téngase en cuenta, para los fines procesales a que haya lugar, que la demandada ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS. se notificó por conducto de su representante legal ADRIANA CAMARGO BELTRÁN, del mandamiento de pago librado en su contra (de conformidad con el acta de notificación personal que obra a folio 9 del expediente digital), quien contestó la demanda proponiendo excepciones.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el proceso ingresó al Despacho sin que hubiese fenecido el término con el que cuenta la precitada demandada para contestar la demanda y proponer las excepciones de mérito que estime a su defensa, por secretaría contrólase el término restante y fenecido este, retorne el expediente al Despacho para proceder conforme en estricto derecho corresponde.

De otro lado, se agrega al expediente la documental allegada por el extremo actor con el cual descorre la contestación y las excepciones presentadas por la demandada, al cual se le impartirá el trámite correspondiente una vez se cumpla lo descrito en el inciso anterior.

Por último, se agrega al expediente el escrito visto a folio 6 del expediente digital, mediante el cual la parte actora informa la realización de un abono por parte de la entidad demandada, el día 29 diciembre de 2022 por valor de \$29.230.287,00.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 013 de hoy 23 DE FEBRERO DE 2023.

La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P..

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad88c904836a23d52b9c06494061cca2505c58f399ab8a1f169ddeaa0ac9c9a0**

Documento generado en 20/02/2023 02:34:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>